

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023: Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 721-1016/2022  
RM

DECRETO N° **8384** 9:11  
SAN SALVADOR DE JUJUY

04 JUN 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación a favor de la Licenciada Torres, Sandra Margarita, CUIL N° 27-21752758-4, cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría B-1 (f-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", y;

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por la Dirección del nosocomio de referencia, adjuntando documentación pertinente para proceder conforme a lo requerido;

Que, por las presentes actuaciones se solicita la adecuación de la referida agente por detentar el Título de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, emitido por la Universidad Nacional de Morón;

Que, por Decreto N° 6840-S-2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, se designó a la Licenciada Torres, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".

Que, por aplicación Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, se rejerarquizo a la referida agente al cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, situación que aún resta ser materializada por el pertinente Decreto.

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413, N° 6256 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que, exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten signature]*  
GISELA HUANCAS  
Jefe de Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**8384**

**///CDE. A DECRETO**

S.-

Por ello y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Adecúase a la Licenciada Torres, Sandra Margarita, CUIL N° 27-21752758-4, al cargo categoría B -1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir de la fecha de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2 023, Ley N° 6.325, que a continuación se indica:

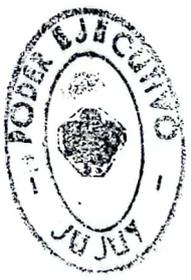
**EJERCICIO 2023:**

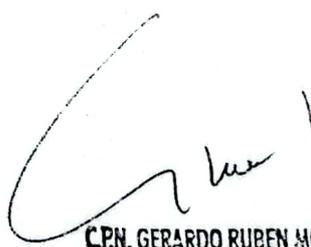
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización "R6-01-09" Hospital Dr. Guillermo Paterson, partida Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-23 Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
**DR. CESAR MULQUI**  
A/C MINISTERIO DE SALUD  
JUJUY



  
**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

  
**C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
**CLAUDIA GISELA HUANC**  
A/C Jefatura de Despacho